



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1/Add.1  
7 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Cuarta reunión

Bonn, 12-16 de mayo de 2008

Tema 2 del programa provisional\*

### CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

#### *Anotaciones al programa provisional*

### INTRODUCCIÓN

1. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptaron la decisión BS-III/18, en la cual acordaron celebrar reuniones ordinarias cada dos años, según lo especificado en el Artículo 4 del reglamento para la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se aplica, *mutatis mutandis*, a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Las Partes decidieron además celebrar su cuarta reunión junto con la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. En su octava reunión, celebrada en Curitiba, Brasil, del 20 al 31 de marzo 2006, se informó a la Conferencia de las Partes, que aceptó con beneplácito, la oferta hecha por el gobierno de la República Federal de Alemania para ser anfitrión de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo conjuntamente con la novena reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

2. Por consiguiente, la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tendrá lugar en Bonn, Alemania, del 12 al 16 de mayo de 2008, inmediatamente después de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que será convocada del 19 al 30 de mayo de 2008 en el mismo lugar, el Maritim Hotel Bonn, Godesberger Allee, 53175, Bonn, Alemania. Las consultas entre las delegaciones y las reuniones preparatorias de los grupos regionales podrían tener lugar el 11 de mayo de 2008. La inscripción para la reunión comenzará en el lugar mencionado el domingo, 11 de mayo de 2008, desde las 9h00 hasta las 18h00, y continuará el lunes, 12 de mayo de 2008 a partir de 8h00.

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1.

## **I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

3. La reunión se abrirá a las 10h00 del 12 de mayo de 2008. Se espera que en la sesión de apertura, la Conferencia escuchará una o más alocuciones inaugurales de representantes del país anfitrión, entre otros, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

### **TEMA 2. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN**

#### **2.1. *Funcionarios de la Mesa***

4. La presente Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio actuará como Mesa de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo. De conformidad con el Artículo 29, párrafo 3, del Protocolo, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a una Parte en el Convenio que en ese momento no sea Parte en el Protocolo, serán remplazados por miembros que serán elegidos por y de entre las Partes en el Protocolo.

5. De la experiencia adquirida en el último período previo al período de sesiones y porque la reunión precede la novena reunión de la Conferencia de las Partes, es necesario asimismo elegir a miembros de reserva de la Mesa, por lo menos uno de cada región, para sustitución, según corresponda, en caso en que la Conferencia de las Partes elija a miembros de la Mesa para el mandato que comienza al clausurarse su novena reunión, de las Partes en el Convenio que no son Partes en el Protocolo.

#### **2.2. *Adopción del programa***

6. En la decisión BS-I/12, las Partes adoptaron un programa de trabajo a mediano plazo desde la segunda hasta la quinta reuniones. De conformidad con el párrafo 2 de esa decisión y en prosecución de los Artículos 8 y 9 del reglamento de reuniones, el Secretario Ejecutivo preparó un programa provisional en base de las cuestiones señaladas en el programa de trabajo a mediano plazo y cuestiones dimanantes de decisiones anteriores de las Partes para que sean consideradas en la cuarta reunión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1). El programa provisional refleja las cuestiones permanentes y las cuestiones de fondo recurrentes (es decir, otras cuestiones y las procedentes de actividades necesarias para aplicar el Protocolo, formuladas de conformidad con decisiones de las Partes) según lo estipulado en el programa de trabajo a mediano plazo.

7. Se invitará a las Partes que consideren y adopten el programa provisional distribuido por el Secretario Ejecutivo.

#### **2.3. *Organización de las actividades***

8. Las Partes pudieran considerar la organización de las actividades propuestas según figura en el anexo I adjunto, en el que se prevé reunirse en una sesión plenaria y en sesiones de dos grupos de trabajo. El Secretario Ejecutivo preparó esta propuesta en consulta con la Mesa, con miras a prestar asistencia a las Partes en la consideración de todos los temas de su programa en el tiempo disponible. Las propuestas se basan en la experiencia adquirida con las últimas tres reuniones de las Partes, durante las cuales se celebró una sesión plenaria y se establecieron dos grupos de trabajo.

9. Se dispondrá de interpretación para la sesión plenaria y los dos grupos de trabajo durante las sesiones de la mañana y de la tarde. Sin embargo, no se dispondrá de interpretación en las sesiones nocturnas, en caso de que fueran necesarias.

10. En el anexo II del presente documento figura una lista de los documentos de trabajo e información preparados para la reunión.

**TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

11. De acuerdo con los Artículos 18 y 19 del reglamento, las credenciales de representantes a la reunión serán examinadas por la Mesa, la que presentará un informe acerca de las mismas a la sesión plenaria para fines de decisión.

12. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 18, el Secretario Ejecutivo preparó un formato modelo de las credenciales apropiadas que se distribuyó en los Centros de coordinación nacionales como anexo a la comunicación en la que se los invitaba a la reunión. De acuerdo con el Artículo mencionado, las “credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.”

13. Se invitará a las Partes en el Protocolo a considerar y a adoptar el informe sobre credenciales que les presente la Mesa.

**II. CUESTIONES PERMANENTES**

**TEMA 4. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

14. En su tercera reunión, las Partes consideraron el informe de la segunda reunión del Comité de cumplimiento y examinaron y adoptaron las recomendaciones que les presentó dicho Comité. En su decisión BS-III/1, Partes en el Protocolo pidieron al Comité de cumplimiento que compilara más información sobre la experiencia de otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con respecto a casos de incumplimiento repetido para que fuese considerada en la presente reunión. Asimismo se pidió al Comité, de conformidad la decisión BS-III/15, que preparase un informe sobre cuestiones generales de cumplimiento de las Partes con sus obligaciones en virtud del Protocolo y diese a conocer el informe seis meses antes de la cuarta reunión de las Partes.

15. El Comité de cumplimiento celebró su tercera reunión, en Kuala Lumpur del 5 al 7 de marzo de 2007. Examinó, *inter alia*, la información compilada por la Secretaría sobre la experiencia de otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con respecto a medidas tomadas en casos de incumplimiento repetido. Además, el Comité acordó considerar esta cuestión en su cuarta reunión, que se celebró en Montreal del 21 al 23 de noviembre de 2007. En su cuarta reunión, el Comité terminó el documento sobre las experiencias relativas a casos de incumplimiento repetido, y examinó también las cuestiones generales de cumplimiento basadas en la información provista en los primeros informes nacionales ordinarios. Los informes de las dos reuniones del Comité figuran en los documentos UNEP/CBD/BS/CC/3/3 y UNEP/CBD/BS/CC/4/3, respectivamente, y pueden consultarse en el sitio web de la Secretaría.

16. En consulta con los miembros del Comité, la Presidencia del Comité consolidó en consecuencia los elementos fundamentales de los resultados y de las recomendaciones hechas en esas dos reuniones en un solo documento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2), que se presentará a las Partes en su cuarta reunión para que lo consideren y actúen al respecto. Este documento también incluye el informe del Comité sobre cuestiones generales de cumplimiento.

17. La reunión también tendrá ante sí una compilación realizada por el Comité de cumplimiento de la información sobre las experiencias de otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con respecto a casos de incumplimiento repetido (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2/Add.1).

18. Asimismo se invitará a las Partes que elijan a nuevos miembros del Comité de cumplimiento para sustituir a los que dimitieron y a los que terminan su mandato a fines de 2008.

#### **TEMA 5. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

19. En su segunda reunión, las Partes en el Protocolo examinaron la puesta en práctica del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y adoptaron un programa plurianual de actividades (decisión BS-II/2, anexo). Este programa de trabajo plurianual estableció varios objetivos para el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y destacó las posibles actividades para alcanzar dichos objetivos. También se señalan los actores principales de cada actividad, así como los marcos de tiempo durante los cuales han de ejecutarse o terminarse, según corresponda. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo tomaron nota del primer informe sobre la marcha de las actividades relativas al funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología que se les presentó después de la adopción del programa de trabajo plurianual y tomaron una decisión adicional (BS-III/2).

20. En cuanto a este tema, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/3) que esboza un informe sobre la marcha de las actividades sobre la aplicación del programa de trabajo plurianual. La nota presenta, *inter alia*, información sobre la renovación del Portal central con el objetivo principal de facilitar, basándose en los elementos del programa de trabajo plurianual, el uso, la simplicidad de manejo, el ingreso de información y la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. La nota también establece las actividades que el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología ejecuta: (i) los resultados de la auditoría externa de la seguridad del Portal central (decisión BS-III/2, párrafo 14), (ii) la segunda encuesta a los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión BS-III/2, párrafo 16) y (iii) la asistencia provista por el Comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión BS-I/3, anexo).

21. Se invitará a las Partes en el Protocolo a considerar el informe sobre la marcha de las actividades y a proporcionar, según corresponda, ulterior orientación sobre el funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

#### **TEMA 6. SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y EMPLEO DE LA LISTA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

22. En la decisión BS-I/5, las Partes en el Protocolo adoptaron un Plan de acción para la creación de capacidades conducentes a la aplicación efectiva del Protocolo y un Mecanismo de coordinación para su aplicación. Se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un informe sobre el avance realizado y las

/...

lecciones aprendidas durante la aplicación del Mecanismo de coordinación y el Plan de acción para consideración por parte de la segunda y tercera reuniones de las Partes, respectivamente.

23. Además, en su primera reunión, las Partes tomaron nota de los criterios e indicadores preliminares para supervisar la aplicación del Plan de acción que fueron preparados por el Secretario Ejecutivo. Se pidió al Secretario Ejecutivo preparar, para consideración en la cuarta reunión, un informe sobre la experiencia operacional en el uso de los indicadores preliminares y proponer su desarrollo y mejora ulteriores, en base de las propuestas de las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes.

24. En su segunda reunión, las Partes en el Protocolo consideraron un informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación del Mecanismo de coordinación y pidieron al Secretario Ejecutivo que desarrollase más dicho Mecanismo. La segunda reunión también tomó varias decisiones con respecto a las medidas destinadas a abordar las necesidades de creación de capacidades y las prioridades de los países, y a mejorar la educación y la formación en materia de seguridad de la biotecnología.

25. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo consideraron un informe preparado por el Secretario Ejecutivo sobre el avance y la eficacia de la aplicación del Plan de acción (UNEP/CBD/BS/3/4) y adoptaron una versión actualizada de dicho Plan. En la sección 6 del Plan de acción revisado, se solicita a la Secretaría que prepare informes sobre las medidas tomadas por los países, los actores multilaterales/bilaterales y otros actores internacionales, destinadas a la aplicación del Plan de acción y los presente a la reunión de las Partes para que éstas determinen si las acciones enumeradas en el Plan de acción se realizan con éxito y eficazmente.

26. En relación con este tema, se invita a las Partes en el Protocolo que consideren un informe de situación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4) sobre la aplicación del Plan de acción y las medidas tomadas por el Secretario Ejecutivo para desarrollar más el Mecanismo de coordinación y para dar más orientación, según corresponda, sobre la aplicación del Plan de acción y el Mecanismo de coordinación. Asimismo se invita a las Partes en el Protocolo a considerar el informe preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la experiencia operacional proveniente del uso de los indicadores preliminares, así como las propuestas para su desarrollo posterior y a adoptar un conjunto de indicadores revisados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4/Add.1).

27. La reunión pudiera también escuchar los informes de los organismos que prestan apoyo a las actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, incluidos, *inter alia*, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución y/o ejecutivos.

#### ***Lista de expertos en seguridad de la biotecnología***

28. En su primera reunión, las Partes en el Protocolo adoptaron, en la decisión BS-I/4, las Directrices provisionales para la lista de expertos, así como las Directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la lista de expertos en seguridad de la biotecnología. Asimismo pidieron al Secretario Ejecutivo que presentara, para consideración en cada reunión de las Partes en el Protocolo, un informe sobre la situación y uso de la lista, y asimismo un informe sobre la situación, funcionamiento y uso de la lista de la fase piloto del fondo voluntario.

29. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo consideraron el informe preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la situación del uso de la lista de expertos y suministraron otras orientaciones en la decisión BS-III/4 sobre medidas destinadas a mejorar su uso y eficacia. En los párrafos 1 y 2 de la decisión BS-III/4, las Partes en el Protocolo pidieron al Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, preparar, para consideración en su cuarta reunión, proyectos de criterios y requisitos mínimos (inclusive calificaciones o experiencia mínimas), para los expertos que se incluyan en la lista de expertos en seguridad de la biotecnología y explorar la posibilidad de establecer un

/...

mecanismo de control de calidad para la lista y, de ser factible, proponer modalidades para dicho mecanismo.

30. Se invitará a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo que considere el informe preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la situación y el uso de la lista así como la situación, el funcionamiento y el uso de la fase piloto del fondo voluntario (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4/Add.2). Asimismo la reunión examinará los informes del Grupo de enlace (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/7 y 8) y decidirá, tomando en consideración las recomendaciones de dicho Grupo sobre las cuestiones siguientes: (i) proyectos de criterios y requisitos mínimos (inclusive calificaciones y experiencia mínimas) para incluir a los expertos en la lista; (ii) elementos de un mecanismo de control de calidad para la lista; (iii) Directrices provisionales actualizadas para la lista de expertos que fueron adoptadas en la decisión BS-I/4; (iv) un formulario revisado de nombramiento para la lista y (v) otras medidas para mejorar la eficacia y uso de la lista.

#### **TEMA 7. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y RECURSOS FINANCIEROS**

31. En su tercera reunión, las Partes adoptaron la decisión BS-III/5 que incluyó, *inter alia*, las recomendaciones a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la orientación para el mecanismo financiero con respecto a la seguridad de la biotecnología. En el párrafo 3 de esa decisión, las Partes instaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que concluyera rápidamente, aprobara y aplicara la estrategia de la seguridad de la biotecnología basada en los elementos sugeridos en el documento titulado Elementos para una estrategia sobre seguridad de la biotecnología, tomando en consideración la orientación de la Conferencia de las Partes que incorpora elementos de esta decisión. En su reunión de junio de 2006, el Consejo del FMAM adoptó su Estrategia mundial para el financiamiento de actividades en seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/12).

32. Se espera que el Fondo del Medio Ambiente Mundial dé un informe sobre la aplicación de la estrategia conducente a apoyar actividades de creación de capacidades para la aplicación efectiva del Protocolo.

33. Para asistir a las Partes en la consideración de este tema, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/5) en la que da la situación de la aplicación de la orientación suministrada al mecanismo financiero con respecto a la seguridad de la biotecnología. Se invitará a las Partes a que tomen nota de los informes y consideren la necesidad de nuevas recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes en el Convenio con respecto a una orientación ulterior impartida al mecanismo financiero.

#### **TEMA 8. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENIOS E INICIATIVAS**

34. En su tercera reunión, las Partes adoptaron la decisión BS-III/6, sobre cooperación, y pidieron al Secretario Ejecutivo: (a) continuar la búsqueda, reforzamiento e intensificación, según proceda, de los acuerdos de cooperación con todas las organizaciones a las que hace referencia la decisión BS-II/6; (b) explorar el potencial de otros procesos e iniciativas y esforzarse por mejorar la sinergia con ellos para que puedan contribuir a la aplicación eficaz del Protocolo, en particular respecto a mejorar la creación de capacidad; (c) informar a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo sobre la aplicación de esta decisión.

35. Conforme a este tema, por lo tanto, el Secretario Ejecutivo distribuirá una nota para poner al día a las Partes sobre las actividades realizadas en cooperación entre la Secretaría y otros organismos, convenciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo inclusive la iniciativa Aduanas Verdes, el Codex Alimentarius y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/6). Las Partes pudieran tomar nota del informe y proporcionar, según corresponda, nueva orientación sobre cooperación, y/o incorporar, según sea el caso, la cooperación actual en su consideración de temas pertinentes de su programa.

#### **TEMA 9. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y SOBRE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS**

36. En la decisión BS-III/7, las Partes adoptaron un presupuesto por programas para los costos distintivos de los servicios de la Secretaría y para el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología en relación con el Protocolo de Cartagena para el bienio 2007-2008. En el párrafo 12 de la decisión, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo preparar y presentar, para su cuarta reunión, un presupuesto para los costos distintivos de los servicios de la Secretaría asignados al programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo para el bienio 2009-2010, e informar sobre ingresos y desempeño presupuestario así como cualquier ajuste hecho al presupuesto del Protocolo para el bienio 2007-2008. Además, en el párrafo 13 de la misma decisión, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que, al presentar el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2009-2010, utilizase un mecanismo de control para revisar el cociente de participación en los costos de 85:15 de los servicios de Secretaría entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo.

37. En relación con este tema, se invitará a las Partes que examinen la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/7) sobre asuntos presupuestarios y sobre la administración del Protocolo y proporcionen, según corresponda, nueva orientación y adopten las medidas necesarias.

### **III. ASUNTOS DE FONDO PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO A MEDIANO PLAZO Y DECISIONES PREVIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

#### **TEMA 10. MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 18)**

38. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo tomaron varias decisiones relativas a las cuestiones tratadas en los párrafos 2 y 3 del Artículo 18 del Protocolo. Al hacerlo, las Partes, *inter alia*, pidieron o invitaron a hacer propuestas sobre:

(a) La necesidad de elaborar normas y modalidades en relación con las prácticas de identificación, manipulación, envasado y transporte de organismos vivos modificados, o sea el párrafo 3 del Artículo 18: opiniones e información sobre: (i) la suficiencia de los reglamentos y normas vigentes para la identificación, manipulación, envasado y transporte de mercancías y sustancias para responder a las inquietudes relacionadas con los organismos vivos modificados que sean objeto de un movimiento transfronterizo, y (ii) las lagunas que pudieran existir y que pudieran justificar la necesidad de elaborar nuevos reglamentos y normas, o hacer un llamamiento a los órganos internacionales pertinentes para que

/...

modifiquen o amplíen sus reglamentos y normas vigentes, si fuera apropiado (decisión BS-III/9, párrafo 1); y

(b) Organismos vivos modificados para el uso directo como alimento o para procesamiento, es decir párrafo 2 (a) del Artículo 18: información sobre la experiencia adquirida en el uso de las técnicas de muestreo y detección y sobre la necesidad de elaborar criterios de admisibilidad y armonizar las técnicas de muestreo y detección y las modalidades de los mismos (decisión BS-III/10, párrafo 11).

39. Las Partes en el Protocolo también pidieron en su decisión BS-III/8, párrafo 1, que se presentasen propuestas sobre la experiencia adquirida sobre el uso de la documentación existente que acompaña los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados destinados a uso confinado (párrafo 2 (b), Artículo 18) y aquellos organismos destinados a su introducción intencional en el medio ambiente (párrafo 2 (c), Artículo 18. No obstante, este tema será considerado en el contexto del tema en “evaluación y examen” (tema 15), conforme al párrafo 2 de la misma decisión.

40. En relación con este tema, las Partes tendrán ante sí notas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/8 y UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/9) del Secretario Ejecutivo que sintetizan las opiniones e información presentada por las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales pertinentes, de acuerdo con los pedidos e invitación a hacer propuestas indicados en el párrafo 38 anterior, así como documentos de información que compilan los puntos de vistas y/o la información recibidos (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/2 y 3).

## **TEMA 11. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16)**

41. En el párrafo 4 (b) de su programa de trabajo a mediano plazo (decisión I/12, anexo), las Partes decidieron considerar en su segunda reunión la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, particularmente los temas siguientes: (i) explicación de las cuestiones implicadas; (ii) el desarrollo de orientación y un marco para un enfoque común de evaluación del riesgo y de gestión del riesgo; y (iii) cooperación para determinar los organismos vivos modificados o rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta los riesgos para la salud humana y adoptándose medidas adecuadas respecto al tratamiento de tales organismos vivos modificados o rasgos específicos (Artículo 16, párrafo 5).

42. En su segunda reunión, las Partes establecieron el Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación de riesgos con el mandato de abordar los temas (i) y (ii) del párrafo 4 (b) del programa de trabajo a mediano plazo. En la decisión BS-II/9, las Partes también solicitaron al Secretario Ejecutivo organizar talleres regionales sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias relativas a la evaluación y de riesgos. En su tercera reunión, las Partes tomaron nota del informe de Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación de riesgos y adoptaron varias de sus recomendaciones en la decisión BS-III/11.

43. En su cuarta reunión, se invitará a las Partes, conforme al párrafo 9 de la decisión BS-III/11, que consideren la necesidad de una nueva orientación sobre aspectos específicos de la evaluación del riesgo y de la gestión del riesgo, y las modalidades apropiadas para la preparación de esa orientación. También considerarán, conforme al párrafo 4 (b) (iii) del programa de trabajo a mediano plazo, las modalidades de cooperación para identificar los organismos vivos modificados o rasgos específicos que pueden tener efectos negativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración también riesgos para la salud humana, y adoptando medidas apropiadas con respecto al tratamiento de tales organismos vivos modificados o rasgos específicos (Artículo 16, párrafo 5).



44. Al considerar este tema, las Partes tendrán ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP-MOP/4/10), y, como documento de información, informes de los talleres regionales, organizados por la Secretaría, sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias relativas a la evaluación y gestión de riesgos (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/14, 15, 16 y 17). El informe de otro taller, organizado por Canadá y Noruega, sobre la evaluación del riesgo en los usos emergentes de los organismos vivos modificados (peces, árboles, farmacultivos y virus), que tuvo lugar en Montreal del 4 al 6 de junio de 2007, también se pondrá a disposición como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/13).

## **TEMA 12. RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN (ARTÍCULO 27)**

45. En su tercera reunión, Partes en el Protocolo convinieron en celebrar tres reuniones de cinco días del Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos en responsabilidad y compensación antes de la cuarta reunión de las Partes. Por consiguiente, el Grupo de trabajo celebró sus tercera y cuarta reuniones del 19 al 23 de febrero de 2007 y del 22 al 26 de octubre de 2007, respectivamente. Los informes de esas reuniones se distribuyeron como documentos UNEP/CBD/BS/WG-L&R/3/3 y UNEP/CBD/BS/WG-L&R/4/3 y pueden consultarse en el sitio web de la Secretaría. La reunión siguiente del Grupo de trabajo está planificada para el 12 al 19 de marzo de 2008, en Cartagena, Colombia, dependiendo de la disponibilidad de fondos.

46. Se espera que el Grupo de trabajo concluya su labor de acuerdo con su mandato tal como se estipula en la decisión BS-I/8, y presente su informe final, junto con las normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación, conforme al Artículo 27 del Protocolo, a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo. El informe del grupo de trabajo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11) se pondrá a disposición de las Partes en el Protocolo para ser considerado y se adopten las medidas adecuadas.

## **TEMA 13. ÓRGANOS SUBSIDIARIOS (ARTÍCULO 30)**

47. Las Partes en el Protocolo consideraron la cuestión de los órganos subsidiarios en su primera reunión. En su tercera reunión, dichas Partes decidieron considerar los posibles mecanismos para el suministro de asesoramiento científico y técnico, inclusive, *inter alia*, la posible designación o establecimiento de un órgano subsidiario permanente, o el uso de órganos subsidiarios o de mecanismos que puedan crearse sobre una base especial, y pidieron al Secretario Ejecutivo que preparase un documento previo al período de sesiones para presentar a la reunión que incluya: (i) un examen de las conclusiones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y cualquiera de las decisiones correspondientes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes; y (ii) estimaciones de costo de diversos mecanismos posibles para el suministro de asesoramiento científico y técnico.

48. En respuesta a este pedido y para asistir a las Partes en el Protocolo a considerar este tema, el Secretario Ejecutivo pondrá a disposición un documento de antecedentes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/12), que determina algunos posibles mecanismos para el suministro de asesoramiento científico y técnico a las Partes en el Protocolo con los costos asociados a cada mecanismo. La Secretaría examinó los resultados del trabajo del Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio y las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes y no encontró información alguna directamente pertinente al establecimiento de un órgano subsidiario o al uso de mecanismos existentes.

49. Las Partes pudieran considerar los mecanismos y sus costos asociados que se describirán en la nota del Secretario Ejecutivo y tomar una decisión apropiada con respecto a la necesidad, la naturaleza y

las funciones de todo órgano subsidiario que suministre asesoramiento científico y técnico en el contexto de Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

#### **TEMA 14. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33)**

50. El Artículo 33 del Protocolo requiere que cada una de las Partes vigile el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Protocolo e informe, con la periodicidad que las Partes en el Protocolo determinen, sobre las medidas que hubiere tomado para la aplicación del Protocolo.

51. En su primera reunión, las Partes, en el párrafo 6 (a) del programa de trabajo a mediano plazo, decidieron que los primeros informes nacionales ordinarios de las Partes sobre la aplicación del Protocolo según lo estipulado en el Artículo 33 serían considerados en su cuarta reunión. Al respecto, las Partes pidieron en su tercera reunión que cada una presente su primer informe nacional ordinario, cubriendo el período que va desde la fecha de la entrada en vigor del Protocolo para cada Parte y la fecha de la presentación del informe (decisión BS-III/14, párrafo 3). Por consiguiente, el plazo para presentar los primeros informes nacionales ordinarios terminó el 11 de septiembre de 2007.

52. De acuerdo con el pedido de las Partes en el Protocolo y con vistas a asistir a la reunión a considerar este tema, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/13) que analiza la información de los primeros informes nacionales recibidos por la Secretaría. La reunión también tendrá ante ella un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/11) con la información detallada que apoya el análisis.

53. Las Partes en el Protocolo pudieran considerar las cuestiones que surjan del análisis de los primeros informes nacionales ordinarios en lo que concierne a las medidas tomadas por las Partes para aplicar el Protocolo y suministrar nueva orientación o adoptar las medidas necesarias, según corresponda. Asimismo las Partes en el Protocolo pudieran considerar la interrelación entre los informes y la creación de capacidad; fomentando el cumplimiento, tomando en consideración las recomendaciones del Comité de cumplimiento al respecto; y evaluando y examinando la eficacia de la aplicación del Protocolo, para nuevas orientaciones, según corresponda.

#### **TEMA 15. EVALUACIÓN Y REVISIÓN (ARTÍCULO 35)**

54. El Artículo 35 del Protocolo prevé que las Partes en el Protocolo lleven a cabo, cinco años después de la entrada en vigor del Protocolo, y en lo sucesivo al menos cada cinco años, una evaluación de la eficacia del Protocolo, inclusive una evaluación de sus procedimientos y anexos.

55. Al respecto, las Partes, en su programa de trabajo a mediano plazo, decidieron considerar el examen de la aplicación del Protocolo en su cuarta reunión (decisión BS-I/12, anexo, párrafo 6 (b)). De acuerdo con esa decisión, las Partes convinieron: (i) considerar y adoptar, según sea necesario, enmiendas del Protocolo y de sus anexos, así como otros anexos adicionales que se juzguen necesarios para la aplicación del Protocolo (Artículo 35 y Artículo 29, párrafo 4 (e)); (ii) examinar los procedimientos y mecanismos de adopción de decisiones adoptados de conformidad con el párrafo 7 del Artículo 10; y (iii) examinar los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

56. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo iniciaron el proceso de evaluación de la eficacia del Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos con el objeto de satisfacer el requisito del Artículo 35. Las Partes en el Protocolo invitaron, en el párrafo 1 de la decisión BS- III/15, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y otros interesados a presentar sus opiniones a la Secretaría, que deberían: (i) evaluar la eficacia del

Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos, teniéndose en cuenta los elementos especificados en el párrafo 6 (b) del programa de trabajo a mediano plazo que figura en el anexo a la decisión BS-I/12; y (ii) evaluar los procedimientos y anexos conforme al Protocolo, con miras a identificar las dificultades que surgen de la aplicación, así como sugerencias para indicadores y/o criterios apropiados para evaluar la eficacia e ideas acerca de las modalidades de dicha evaluación;

57. En la misma reunión, las Partes también solicitaron al Secretario Ejecutivo compilar la información que podría recibirse de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes sobre su experiencia en el uso de una factura comercial u otros documentos requeridos para acompañar los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados destinados a uso confinado y para la introducción intencional de dichos organismos en el medio ambiente (Artículo 18, párrafo 2 (b) y párrafo 2 (c)), y preparar un informe de síntesis para consideración de esta cuestión del examen de la aplicación del Protocolo como lo estipula el Artículo 35 (párrafos 1 y 2, decisión BS-III/8). Las Partes en el Protocolo abordarán este asunto con miras a ser considerado en el futuro en un documento independiente.

58. La reunión tendrá ante sí para su consideración y decisión correspondiente una síntesis de las opiniones y/o la información recibida por el Secretario Ejecutivo en respuesta al pedido de las Partes en el Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/14) así como un documento de información que compila los puntos de vistas y/o la información recibidos (UNEP/CBD/BS/COP MOP/4/INF/10).

59. Con respecto a este tema, las Partes también pudieran tener deliberaciones preliminares sobre el posible desarrollo de un plan estratégico para el Protocolo, que podría adoptarse en su quinta reunión en 2010, así como la revisión global del programa de trabajo a mediano plazo y la consideración de un programa de trabajo a largo plazo, cuestiones identificadas por el programa de trabajo a mediano plazo para ser tratadas en la quinta reunión de las Partes.

#### **TEMA 16. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO 2)**

60. En la decisión BS-II/12, las Partes en el Protocolo pidieron, *inter alia*, a las Partes, otros gobiernos y los organismos internacionales pertinentes que suministrasen al Secretario Ejecutivo sus opiniones y estudios de casos, de tenerlos, referentes a los impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados. Las Partes en el Protocolo también pidieron al Secretario Ejecutivo preparar una síntesis de las opiniones para ser considerada en su cuarta reunión.

61. Por consiguiente, la presente reunión tendrá ante sí una síntesis de las opiniones (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/15) referentes a los impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados para que sea considerada y se adopten las medidas adecuadas. El texto completo de las opiniones y estudios de caso también se compilará y dará a conocer en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP MOP/4/INF/1).

#### **TEMA 17. SENSIBILIZACIÓN DEL PÚBLICO Y SU PARTICIPACIÓN (ARTÍCULO 23, PÁRRAFO 1)**

62. En el párrafo 4 (f) (i) de su programa de trabajo a mediano plazo, las Partes convinieron considerar, en su segunda reunión, sus “opciones de cooperación, según proceda, con otros Estados y órganos internacionales, acerca del fomento y facilitación de la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la transferencia, manipulación y uso seguros de los organismos vivos modificados en relación con la conservación, y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose también en cuenta los riesgos para la salud humana (Artículo 23, párrafo 1 a).” En el párrafo 17 de la decisión BS-I/5, las Partes también acogieron con beneplácito la Estrategia de extensión para el

Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (2003-2005) preparada por el Secretario Ejecutivo y le solicitaron adelantar su aplicación con vistas a fomentar la sensibilización del Protocolo y promover el apoyo y la participación activas de una gran variedad de interesados en la aplicación del Protocolo.

63. En su segunda reunión, las Partes adoptaron la decisión BS-II/13 sobre sensibilización y participación públicas. En el párrafo 12 de esa decisión, pidieron al Secretario Ejecutivo que continuase fomentando la sensibilización y educación públicas sobre el Protocolo, inclusive mediante, *inter alia*, la Estrategia de extensión antedicha. En el párrafo 13 de la misma decisión, las Partes decidieron considerar y examinar el progreso realizado en la aplicación del párrafo 1 (a) del Artículo 23 en su quinta reunión.

64. Para facilitar el examen del avance realizado en la aplicación del párrafo 1 (a) del Artículo 23, y el desarrollo, según corresponda, de un programa global de trabajo sobre sensibilización, educación y participación públicaS referente la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados en su quinta reunión, en esta reunión se invitará a las Partes en el Protocolo que consideren un informe provisional (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/16) preparado por el Secretario Ejecutivo sobre las iniciativas emprendidas por los gobiernos, inclusive las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas durante el desarrollo de los componentes de sensibilización y participación públicas en los marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología. También considerarán una síntesis de las necesidades y deficiencias de capacidad con respecto a la sensibilización, educación y participación públicas relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados en base de la información presentada por los gobiernos al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y en los primeros informes nacionales. Además, se invitará a las Partes a que consideren una nueva Estrategia de extensión para el Protocolo, preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/10), y proporcionen, según corresponda, una orientación sobre su aplicación.

#### **TEMA 18. OPCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REQUISITO DE NOTIFICACIÓN BAJO EL ARTÍCULO 8**

65. En el párrafo 4 (a) del programa de trabajo a mediano plazo, las Partes decidieron considerar en su segunda reunión un tema sobre la notificación (Artículo 8). En su segunda reunión, las Partes decidieron mantener el tema bajo examen con el objeto de preparar y desarrollar, si corresponde, en su cuarta reunión, modalidades de aplicación con respecto a los requisitos del Artículo 8 del Protocolo, considerando la información sobre la aplicación nacional y las experiencias recolectadas en los informes nacionales y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

66. Para asistir a las Partes en el Protocolo a examinar la aplicación de los requisitos de notificación del Artículo 8 del Protocolo, el Secretario Ejecutivo pondrá a disposición un documento de antecedentes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/17), que sintetiza la información sobre la aplicación y experiencias nacionales sobre esta cuestión tal como figura en los primeros informes nacionales ordinarios.

### **IV. ASUNTOS FINALES**

#### **TEMA 19. OTROS TEMAS**

67. En relación con este tema, las Partes en el Protocolo pudieran considerar otras cuestiones planteadas y aceptadas para el debate de acuerdo con el reglamento.

**TEMA 20. FECHA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ACTUANDO COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

68. De acuerdo con el Artículo 4, párrafo 2 del reglamento, las Partes en el Protocolo han de decidir la fecha y el lugar de su próxima reunión ordinaria.

**TEMA 21. ADOPCIÓN DEL INFORME**

69. En relación con este tema, se invitará a las Partes que consideren y adopten el informe de la reunión, en base del proyecto de informe que presentará el Relator. De acuerdo con la práctica establecida, las Partes pudieran autorizar al Relator a completar su informe final después de la reunión, con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

**TEMA 22. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

70. Se espera que la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo sea clausurada por su Presidente por la tarde de viernes, 16 de mayo de 2008.

*Anexo I*

**ORGANIZACIÓN PROPUESTA PARA LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
<i>Lunes</i> <i>12 mayo 2008</i> 10h00 a 11h00	<i>Tema del programa</i>  1. Apertura de la reunión.		
11h00 a 13h00	<i>Temas del programa</i> 2. Cuestiones de organización: 2.1. Funcionarios de la Mesa; 2.2. Adopción del programa; 2.3. Organización de las actividades. 3. Informe sobre las credenciales de los representantes a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. 4. Informe del Comité de cumplimiento. 7. Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros. 8. Cooperación con otras organizaciones,		

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
	<p>convenios e iniciativas.</p> <p>9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.</p> <p>12. Informe de Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología</p>		
15h00 a 18h00		<p><i>Temas del programa</i></p> <p>4. Informe del Comité de cumplimiento</p> <p>10. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (Artículo 18)</p> <p>12. Responsabilidad y compensación (Artículo 27)</p> <p>16. Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26)</p> <p>18. Opciones para la implementación del requisito de notificación bajo el Artículo 8</p>	<p><i>Temas del programa</i></p> <p>5. Funcionamiento y actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biodiversidad</p> <p>6. Situación de las actividades de creación de capacidad y empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología.</p> <p>11. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16)</p> <p>13. Órganos subsidiarios (Artículo 30)</p> <p>14. Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)</p> <p>15. Evaluación y revisión (Artículo 35)</p> <p>17. Sensibilización y participación públicas (Artículo 23)</p>
<p><i>Martes</i></p> <p><i>13 de mayo 2008</i></p> <p>10h00 a 13h00</p>		<p><i>Temas del programa</i></p> <p>Continuación de los temas 4, 10, 12, 16 y 18</p>	<p><i>Temas del programa</i></p> <p>Continuación de los temas 5, 6, 11, 13, 14, 15 y 17</p>
15h00 a 18h00		<p><i>Temas del programa</i></p> <p>Continuación de los temas 4, 10,</p>	<p><i>Temas del programa</i></p> <p>Continuación de los temas 5, 6, 11, 13, 14,</p>

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
		12, 16 y 18	15 y 17
<i>Miércoles</i> <i>14 de mayo 2008</i> 10h00 a 11h00	La plenaria examina el progreso de los grupos de trabajo		
----- 11h00 a 13h00	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 3, 4, 7, 8, 9 y 12	-----	-----
15h00 a 18h00		<i>Temas del programa</i> Continuación de los temas 4, 10, 12, 16 y 18	<i>Temas del programa</i> Continuación de los temas 5, 6, 11, 13, 14, 15 y 17
<i>Jueves</i> <i>15 de mayo 2008</i> 10h00 a 13h00		<i>Temas del programa</i> Continuación de los temas 4, 10, 12, 16 y 18	<i>Temas del programa</i> Continuación de los temas 5, 6, 11, 13, 14, 15 y 17
15h00 a 18h00		<i>Temas del programa</i> Continuación de los temas 4, 10, 12, 16 y 18	<i>Temas del programa</i> Continuación de los temas 5, 6, 11, 13, 14, 15 y 17
<i>Viernes</i> <i>16 de mayo 2008</i> 10h00 a 13h00 y 15h00 a 18h00	<i>Temas del programa</i> 19. Otros asuntos. 20. Fecha y lugar de celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de la Partes en el Protocolo. 21. Adopción del informe. 22. Clausura de la reunión.		



*Anexo II*

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA CUARTA REUNIÓN DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

**A. Documentos de trabajo**

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1	Programa provisional
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2	Informe del Comité de cumplimiento
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2/Add.1	Compilación de información adicional sobre la experiencia de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relativo a casos de incumplimiento repetido
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/3	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4	Situación de las actividades de creación de capacidad
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4/Add.1	Informe sobre la experiencia operacional en el uso de indicadores preliminares para vigilar la aplicación del Plan de acción para la creación de capacidades y propuestas para su desarrollo y mejoras ulteriores
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4/Add.2	Informe sobre el empleo de la lista de expertos en seguridad de la
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/5	Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/6	Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/7	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/8	Manipulación, transporte, envasado e identificación: síntesis de los puntos de vista e información sobre la necesidad y modalidades de formulación de normas en el contexto del párrafo 3, Artículo 18
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/9	Manipulación, transporte, envasado e identificación: síntesis de la información adquirida en el empleo de técnicas de muestreo para muestras y detección de organismos vivos modificados (párrafo 2(a), Artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/10	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos en responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología (Artículo 27)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/12	Organismos subsidiarios (Artículo 30)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/13	Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33): análisis de la información de los primeros informes nacionales

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/14	Evaluación y revisión (Artículo 35)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/15	Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26, párrafo 2)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/16	Informe provisional sobre la situación de la aplicación de los componentes de sensibilización, educación y participación públicas relativos a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados (Artículo 23, párrafo 1 (a))
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/17	Revisión de las opciones para la implementación del requisito de notificación bajo el Artículo 8)

**B. Documentos de información (lista preliminar)**

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/1	Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26): compilación de las opiniones y estudios de caso sobre los impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/2	Manipulación, transporte, envasado e identificación: compilación de presentaciones de información sobre experiencias adquiridas con el uso de técnicas de muestreo y detección de organismos vivos modificados (párrafo 2(a) del Artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/3	Manipulación, transporte, envasado e identificación: compilación de presentaciones de opiniones e información con respecto a la necesidad de elaborar normas y modalidades, como se especifica en el párrafo 3 de Artículo 18
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/4	Compilación de presentaciones sobre experiencia operacional en el uso de criterios e indicadores preliminares para vigilar la aplicación del Plan de acción sobre creación de capacidad y propuestas para su desarrollo y mejoras ulteriores
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/5	Creación de capacidad: Informe de la Tercera Reunión de Coordinación de los Gobiernos y Organizaciones que ejecutan o financian actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, celebrada del 26 al 28 de febrero de 2007 en Lusaka
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/6	Informe de la Segunda Reunión Internacional de Instituciones Académicas y Organizaciones Involucradas en la Educación y Capacitación sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada del 16 al 18 de abril de 2007 en Kuala Lumpur, Malasia.
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/7	Informe de la Cuarta reunión del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, celebrada del 26 al 28 de febrero de 2007 en Lusaka, Zambia
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/8	Informe de la Quinta reunión del Grupo de enlace sobre creación

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
	de capacidad para la seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/9	Actualización de las iniciativas en curso sobre seguridad de la biotecnología: compilaciones de presentaciones hechas por las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/10	Evaluación y revisión (Artículo 33): compilación de presentaciones de opiniones
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/11	Síntesis de las respuestas presentadas en los primeros informes nacionales ordinarios
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/12	Estrategia mundial para el financiamiento de actividades en seguridad de la biotecnología de FMAM
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/13	Informe del taller organizado por Canadá y Noruega sobre la evaluación del riesgo en los usos emergentes de los organismos vivos modificados (peces, árboles, farmacultivos y virus), celebrada en Montreal, Canadá, del 4 al 6 de junio de 2007.
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/14	Informe del Taller regional de África sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias sobre evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados, celebrado del 23 al 25 de agosto de 2007 en Addis Abeba
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/15	Informe del Taller regional de Europa Central y Oriental sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias sobre evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados, celebrado del 26 al 28 de noviembre de 2007 en Chisinau, República de Moldova
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/16	Informe del Taller regional de América Latina y el Caribe sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias sobre evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/17	Informe del Taller regional de Asia-Pacífico sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias sobre evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/18	Estrategia de extensión para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2008-2010)

-----